

DOCUMENTOS TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE PROCLADE BÉTICA

CRITERIOS ÉTICOS PARA LA GESTIÓN ECONOMICA Y RELACIONES CON DONANTES

Introducción

La Asociación Promoción Claretiana para el Desarrollo Bética (Proclade Bética en adelante) es una entidad sin ánimo de lucro que trabaja por la defensa de las poblaciones más empobrecidas a través de la colaboración con las misiones claretianas, de otras congregaciones religiosas y de organizaciones locales. Entre las líneas estratégicas de su actuación destaca la de ser una institución modelo y referente de un cambio en las relaciones socioeconómicas que permita un mundo más justo y solidario, donde se promueva la igualdad, la paz y la integridad de la creación. En coherencia con estos valores se asume el compromiso de comenzar esta transformación desde el seno mismo de la organización, implementando en sus opciones de captación de fondos, gestión de los mismos y políticas de inversión criterios acordes con sus principios constitutivos.

Este documento incluye la política de selección de empresas colaboradoras y de captación de fondos solidarios, la trazabilidad de los fondos que se destinan a proyectos de cooperación y acción social y la política de inversión de la organización.

1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS COLABORADORAS Y CAPTACION DE FONDOS.

Las relaciones con las empresas y entidades que colaboran con Proclade Bética deben ser coherentes con su Misión, Visión y Valores, expresadas y comunicadas a través de los sucesivos Planes Estratégicos de la entidad. En general, todas aquellas empresas y entidades que ofrecen su colaboración a Proclade Bética deben respetar los valores que inspiran la organización.

Las **formas de colaboración** de las empresas y entidades pueden ser:

- Aportaciones económicas periódicas o puntuales a fondo perdido.
- Aportaciones en especie.
- Financiación de proyectos concretos.
- Convenios de colaboración para desarrollar actividades de voluntariado.
- Acciones de difusión y promoción de la entidad a través de la política de comunicación de la empresa o entidad.
- Patrocinio de campañas de Educación para el Desarrollo y sensibilización social y/o eventos solidarios.

Los **criterios mínimos** que se requieren a las empresas y entidades que colaboran con Proclade Bética son:

- En todas las dimensiones organizacionales y operativas respetan los derechos humanos, así como los tratados y convenciones internacionales sobre trabajadores emigrantes y sus familias y los relativos a la lucha contra el racismo y xenofobia.



Promoción Claretiana para el Desarrollo-Bética

Organización No Gubernamental para el Desarrollo. (O.N.G.-D.)
Asociación Civil sin fines de lucro.
Inscrita con el nº. 138.000 del registro Nacional de Asociaciones
Entidad declarada de Utilidad Pública
CIF: G41637570

OFICINA CENTRAL:
S. Antonio M^a Claret 18
41012 SEVILLA
Tel: 954 62 14 89
proclade@procladebetica.org
www.procladebetica.org

- Cumplen las determinaciones de los ocho Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo en materia de trabajo forzoso, trabajo infantil y derecho a la sindicación.
- No desarrollan prácticas discriminatorias en base a género, etnia, religión... ni en la contratación, ni en la gestión de personal, ni en la publicidad o promoción de la empresa o sus productos.
- Son respetuosas con el medio ambiente, cumpliendo la legislación en España y en todos los países donde operen al mismo nivel que en España.
- Respetan la salud pública tanto en sus productos como en los procesos de producción. El nombre de Proclade Bética no se asocia a campañas publicitarias que potencien el consumo de tabaco, alcohol u otros productos demostradamente perjudiciales para la salud.
- No se acepta colaboración de empresas que fabriquen y/o comercialicen armas o alguno de sus componentes.

Se valora especialmente que las empresas y entidades tengan una política global de Responsabilidad Social Corporativa que suponga un compromiso con la resolución de los retos y problemas que se plantean en el mundo de hoy, una distinción por sus valores positivos en las operaciones de compra-venta-inversión-gestión laboral etc., y que aliente a las personas trabajadoras, proveedoras, clientes, a sentirse partícipes de dichos compromisos y valores.

Por su parte, **Proclade Bética se compromete con las empresas y entidades** colaboradoras a lo siguiente:

- Comunicar y dar visibilidad a las empresas y entidades que han colaborado en la financiación de los fines de Proclade Bética mediante la memoria anual, los soportes de comunicación de los proyectos financiados y otros medios de comunicación de la asociación (web, redes sociales...).
- Respetar la voluntad de la empresa o entidad en cuanto a los fines para los que desea destinar la colaboración siempre que estén dentro del marco de los impulsados por Proclade Bética.
- Ofrecer información puntual sobre la gestión de los fondos aportados por la empresa o entidad y, de la gestión económica general de Proclade Bética mediante el acceso a las cuentas y al informe de auditoría externa anual.

2. TRAZABILIDAD DE LOS FONDOS DESTINADOS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL.

El objetivo de este apartado es definir el procedimiento de aplicación de los fondos finalistas que recibe PROCLADE BÉTICA para respetar la voluntad de los donantes.

Este procedimiento afecta tanto a las empresas y entidades públicas y privadas como a los donantes particulares. Todos los recursos económicos se contabilizan según se trate de destino general o particular en función de la voluntad del donante. El área administrativa, con la supervisión de la Tesorería de la Junta directiva, lleva el control de la aplicación de fondos y su ejecución. La Asamblea de Socios/as aprueba las cuentas anuales previo informe de auditoría.

El procedimiento para la gestión de los fondos consta de los siguientes pasos:

1.- Diseño, recepción y estudio de los proyectos a financiar anualmente.



Promoción Claretiana para el Desarrollo-Bética

Organización No Gubernamental para el Desarrollo. (O.N.G.-D.)
Asociación Civil sin fines de lucro.
Inscrita con el nº. 138.000 del registro Nacional de Asociaciones
Entidad declarada de Utilidad Pública
CIF: G41637570

OFICINA CENTRAL:
S. Antonio M^a Claret 18
41012 SEVILLA
Tel: 954 62 14 89
proclade@procladebetica.org
www.procladebetica.org

- Convocatoria para formular solicitudes de ayudas de fondos a Proclade Bética para la realización de proyectos por parte de contrapartes (anexo 1 modelo de formulario).
- Estudio y selección de los proyectos por parte del equipo técnico (anexo 2 documento de criterios de valoración de los proyectos).
- Aprobación de los proyectos seleccionados para ese año por parte de la Junta directiva de Proclade Bética.
- Comunicación a las contrapartes de la aprobación o no del proyecto.

2- Compromiso y financiación del proyecto.

Cuando el proyecto es aprobado por la Junta directiva se estudia y determina la fórmula de financiación del mismo siguiendo las prioridades establecidas por la organización y las que se estiman más adecuadas a sus características respetando, en su caso, el destino deseado por los donantes particulares o las empresas-entidades privadas si este se hubiese explicitado. En el caso de la financiación pública queda determinado por la propia convocatoria. Los proyectos aprobados pueden estar sujetos a financiación según el siguiente modelo:

- Recursos propios al 100%.
- Recursos propios y públicos/privados en porcentaje variable.
- Recursos públicos/privados 100%.

Se entiende por recursos propios aquellos que proceden de socios/as, actividades de voluntariado de las delegaciones o empresas/entidades, sin proceso de concurrencia.

Se entiende por recursos públicos aquellos que se obtiene mediante la concurrencia a una convocatoria pública de ayudas/subvenciones para financiar proyectos de cooperación, EPD, voluntariado u otras relacionadas con los fines de Proclade Bética.

Se entiende por recursos privados aquellos que se obtienen mediante la concurrencia a una convocatoria de una entidad privada para financiar proyectos de cooperación, EPD, voluntariado u otras relacionadas con los fines de Proclade Bética.

En función de la fuente de financiación prevista se desarrollarán los procedimientos necesarios para el acceso a la misma de acuerdo a las normativas y plazos que puedan requerir las instituciones públicas y privadas en su caso, para lo que se considera imprescindible el compromiso de las personas y organizaciones que participan en el proyecto en terreno (contrapartes) desde la etapa de formulación hasta el cierre del mismo.

3- Seguimiento, justificación, evaluación y cierre del proyecto.

Esta fase se inicia cuando la contraparte local comienza el desarrollo del proyecto y termina cuando Proclade Bética, y en su caso el financiador público y/o privado, da por válida la documentación de justificación completa recibida. En el proceso se emitirán los pertinentes informes de seguimiento intermedio y finales justificativos según el contenido y plazos que se establezcan en el convenio con el financiador (si es público/privado), Proclade Bética y la contraparte.

4.- Comunicación a donantes particulares.

Los donantes particulares reciben información de las actividades y proyectos finalizados a través de los diferentes canales de comunicación de la organización: correo electrónico, boletín, página web, redes sociales, etc.



Promoción Claretiana para el Desarrollo-Bética

Organización No Gubernamental para el Desarrollo. (O.N.G.-D.)
Asociación Civil sin fines de lucro.
Inscrita con el nº. 138.000 del registro Nacional de Asociaciones
Entidad declarada de Utilidad Pública
CIF: G41637570

OFICINA CENTRAL:
S. Antonio M^a Claret 18
41012 SEVILLA
Tel: 954 62 14 89
proclade@procladebetica.org
www.procladebetica.org

3. POLITICAS DE INVERSIÓN.

Proclade Bética pretende promover inversiones socialmente responsables y se compromete a incorporar las consideraciones ético-sociales derivadas de su propia misión, visión y valores en el análisis y toma de decisiones. La entidad no realiza ningún tipo de inversión financiera y este apartado sólo se incluye en referencia a la gestión de los depósitos bancarios derivados de su actividad en cooperación internacional.

El BOE de 8 de enero de 2004 publica una Resolución del Banco de España y un acuerdo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores – 20-11/2003- que aprueban y regulan el Código de Conducta al que las Entidades No Lucrativas deben ajustarse en la realización de inversiones temporales. Se establece como normativa de referencia los principios y recomendaciones de este acuerdo que trata de las inversiones tanto en valores mobiliarios y otros instrumentos financieros en el ámbito de la CNMV, como en forma de depósitos, préstamos, cesión temporal de activos financieros u otras análogas que lleven aparejada la obligación de restitución de la inversión.

Proclade Bética, pese al escaso uso que hace de ellas, se compromete a cumplir con todos los requisitos exigidos en la citada normativa.

Esta política de inversión establece un marco para la realización de inversiones financieras motivadas por disponibilidades de liquidez de donaciones y subvenciones y/o disponibilidades de liquidez de recursos de libre disposición de la Asociación.

Para garantizar la coherencia con sus principios y valores, las decisiones sobre inversiones financieras se realizarán bajo los principios básicos de transparencia e independencia, ética, responsabilidad social, seguridad, liquidez, rentabilidad, garantía de recuperación de la totalidad de la inversión. La disponibilidad de liquidez de Proclade Bética no podrá en ningún caso destinarse a:

- Inversiones en valores de renta variable.
- Fondos de inversión, salvo aquellos que se certifiquen con criterios ético-sociales.
- Inversiones inmobiliarias que no tuvieran un fin social relacionado con los propios de la organización.

Proclade Bética priorizará aquellas en su política de depósitos aquellos que tengan un componente ético y optará preferencialmente por las entidades que así lo garanticen.